



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 3 de febrero de 2026

NÚM. 9

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—11-25/LEY-00014. Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE C:

Otras Proposiciones:

—11-26/PRC-00001. Proposición de Ley de modificación de la regulación del SMI establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) 2/2015, de 23 de octubre, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-26/MOC-00013. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un plan integral para atraer y retener talento, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra (Pág. 7).

—11-26/MOC-00014. Moción por la que se insta al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 8).

—11-26/MOC-00015. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión del carné de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de los examinadores, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 10).

—11-26/MOC-00016. Moción por la que se insta al Gobierno de España a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 11).

—11-26/MOC-00018. Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 13).

- 11-26/MOC-00019. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el Portal de Transparencia, de manera mensual, los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 14).
- 11-26/MOC-00020. Moción por la que se insta al Congreso de los Diputados a admitir para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad", presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa, la Ilma. Sra. D.^a María Aranzazu Biurrun Urpegui y los G.P. Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 15).
- 11-26/DEC-00006. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 16).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 17).
- 11-24/ELC-00002. Elección de una o un miembro para el Patronato de la Fundación Caja Navarra. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 17).
- 11-25/ELCO-00002. Designación de un Patrono de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (Fundación Gizain). Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 18).
- 11-25/ELCR-00001. Elección de los cinco vocales del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que le corresponde designar al Parlamento de Navarra. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 18).
- 11-25/ELCT-00001. Designación de 2 candidatos o candidatas a Magistrados del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento ante el Senado. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 19).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

11-25/LEY-00014. Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra, publicado en el BOPN n.º 3, de 16 de enero de 2026, **hasta las 12:00 horas del próximo día 9 de febrero de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES

11-26/PRC-00001. Proposición de Ley de modificación de la regulación del SMI establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) 2/2015, de 23 de octubre

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de artículo 87.2 de la Constitución Española, los G.P. EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai, han presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley de modificación de la regulación del SMI establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) 2/2015, de 23 de octubre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 241 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite y ordenar la publicación de la proposición de Ley de modificación de la regulación del SMI establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) 2/2015, de 23 de octubre en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley de modificación de la regulación del SMI establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) 2/2015, de 23 de octubre

“PREÁMBULO

La fijación del salario mínimo tiene una dimensión protectora al fijar el salario en todas las actividades que no tengan una referencia mínima por negociación colectiva o esta sea menor. El salario mínimo, además, debe suponer un nivel de suficiencia de los salarios para sostener la reproducción de la vida. Por otra parte, como instrumento de política social y económica, el salario mínimo también es un mecanismo de distribución de la riqueza y cohesión social, que reduce el número de personas que se encuentran por debajo del umbral de pobreza e impulsa la negociación de salarios al alza en aquellos sectores con condiciones de trabajo superiores a las legales.

La fijación del salario mínimo por ley es el principal mecanismo para establecer los salarios mínimos. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 90 % de sus países miembros lo hacen de esta forma. Cada territorio establece el salario mínimo con criterios adaptados a su realidad social y económica. La mayor industrialización de nuestra economía supone que la productividad por persona trabajadora sea, según datos de la OCDE, de las más elevadas del Estado español y que el porcentaje de riqueza que genera cada persona sea también mayor.

Muchos productos y servicios, o los precios de la vivienda, superan en Navarra a los de la mayoría del Estado. En los últimos cinco años, en las localidades navarras de más de 5.000 habitantes el precio de la vivienda de compraventa ha aumentado un 26 % y el de la vivienda en alquiler un 46 %. En consecuencia, Navarra ocupa el sexto lugar en la

clasificación de viviendas más caras, por detrás de las zonas especialmente tensionadas (Madrid, Cataluña, Baleares, Canarias y CAV).

Una subida sustancial del salario mínimo tendría un impacto en cerca de 80.000 personas trabajadoras en Navarra, empleadas en su mayoría en el sector servicios y con unas condiciones de trabajo más precarias. En este sentido, esta medida tendría un impacto especialmente positivo sobre las mujeres, las personas migradas, las personas jóvenes y las personas con diversidad funcional. Es decir, la subida del salario mínimo ayudaría a acabar con la brecha salarial de género, así como de otras brechas salariales como el origen, edad o la diversidad funcional.

El tejido social, cultural, sindical y político de Navarra difiere de otros territorios, tanto en su composición como en su modelo. El SMI de Navarra debe responder a la voluntad diferenciada que muestra repetidamente su sociedad, por ejemplo, en las elecciones sindicales. Los SMI mensuales de varios países europeos en 2024 son los siguientes: Alemania 2.054 euros, Francia 1.766,9 euros, Gran Bretaña 2.230,9 euros, Bélgica 2.070,5 euros, Luxemburgo 2.570,9 euros, Holanda 2.134,1, Irlanda 2.146,3 euros o Islandia 2.493,2 euros. Mientras tanto, el SMI del Estado español fue de 1.323 euros (en doce pagas al año), lejos de países con una estructura económica similar a la nuestra, y lejos de las necesidades de los trabajadores de Euskal Herria.

Decidir el SMI en el propio territorio posibilita mejorar la cohesión social. Para las organizaciones que en su momento impulsaron la Iniciativa Legislativa Popular que no fue admitida a trámite por razones formales y de procedimiento, este era el sentido que le otorgan a un marco propio de relaciones laborales y protección social. Dotar de una mayor cuota de autonomía a nuestro marco propio propiciaría un reparto más equitativo de la riqueza generada y ayudaría a reducir el número de personas en riesgo de exclusión social. En definitiva, permitiría tener una sociedad más justa e inclusiva.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, se propone que todos los territorios del estado puedan regular un salario mínimo legal adaptado a sus necesidades y, en consecuencia, las CCAA puedan establecer su propio SMI mediante una modificación del Estatuto de los Trabajadores, tramitándose esta Proposición de Ley en el Congreso de los Diputados con base al artículo 87.2 de la Constitución Española: Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante

dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa.

Esta modificación legal viene impulsada por una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) que interpeló al Parlamento de Navarra para que iniciara este procedimiento y se modifique el Estatuto de los Trabajadores y, de esta forma, para que todas las CCAA que así lo decidan puedan establecer un SMI propio y ajustado a sus necesidades.

Artículo único. Modificación de la regulación del SMI establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) 2/2015, de 23 de octubre.

Se procede a la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

Uno. Se modificará el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que quedará redactado como sigue:

Artículo 27. Salario mínimo interprofesional.

1. El Gobierno fijará, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, anualmente, el salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta:

- a) El índice de precios de consumo.
- b) La productividad media nacional alcanzada.
- c) El incremento de la participación del trabajo en la renta nacional.
- d) La coyuntura económica general.
- e) La renta, los servicios públicos disponibles, el coste de la vida u otros indicadores similares.

Igualmente se fijará una revisión semestral para el caso de que no se cumplan las previsiones sobre el índice de precios citado.

La revisión del salario mínimo interprofesional no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales cuando estos, en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a aquel.

2. El salario mínimo interprofesional, en su cuantía, tanto anual como mensual, es inembargable. A efectos de determinar lo anterior se tendrán en cuenta tanto el periodo de devengo como la forma de cómputo, se incluya o no el prorrateo de las pagas extraordinarias, garantizándose la inembargabilidad de la cuantía que resulte en cada caso. En particular, si junto con el salario mensual se percibiese una gratificación o paga extraordinaria, el límite de inembargabilidad estará constituido por el

doble del importe del salario mínimo interprofesional mensual y en el caso de que en el salario mensual percibido estuviera incluida la parte proporcional de las pagas o gratificaciones extraordinarias, el límite de inembargabilidad estará constituido por el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo anual prorrateado entre doce meses.

3. Las Comunidades Autónomas podrán establecer un Salario Mínimo aplicable en su territorio, a cuyos efectos deberán tener en cuenta lo establecido en el apartado 1 de este artículo y en la disposición adicional primera de esta ley.

Dos. Se añaden al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional. Los apartados 1 y 3 del artículo 27 de la Ley se dictan en virtud de la competencia estatal prevista en el art. 150.1 CE, constituyendo las previsiones del apartado 1 los principios, bases y directrices en cuyo marco se ejercerá la competencia autonómica.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ley entrara en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-26/MOC-00013. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un plan integral para atraer y retener talento

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un plan integral para atraer y retener talento, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, y portavoz del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno y seguimiento en la Comisión de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

Exposición de motivos

Navarra atraviesa una situación preocupante en materia de competitividad empresarial y mercado laboral. Las empresas navarras, con independencia de su tamaño o sector, afrontan crecientes dificultades para cubrir puestos de trabajo, tanto cualificados como no cualificados, lo que está lastrando el crecimiento económico y poniendo en riesgo la viabilidad de numerosas pequeñas y medianas empresas.

A esta falta de trabajadores se suman otros problemas estructurales como una excesiva buro-

cracia, unos costes fiscales superiores a los de comunidades limítrofes, el incremento del absentismo laboral, así como deficiencias en infraestructuras clave, especialmente en conectividad aérea, ferroviaria y viaria.

La baja natalidad y el envejecimiento de la población agravan este escenario, mientras que la competencia entre territorios por atraer talento e inversión es cada vez mayor. Navarra no puede permitirse quedar en desventaja frente a otras comunidades autónomas con un nivel de renta similar, que están logrando captar inversiones y empleo gracias a políticas más ágiles y competitivas.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Gobierno de Navarra adopte medidas inmediatas y decididas para reforzar el tejido productivo, facilitar la creación de empleo y garantizar que Navarra siga siendo una comunidad atractiva para trabajar, invertir y emprender.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Impulsar un plan integral para atraer y retener talento, que incluya medidas específicas para facilitar la incorporación de trabajadores cualificados y no cualificados, así como políticas activas de formación adaptadas a las necesidades reales de las empresas.

2. Reducir de forma efectiva la burocracia administrativa, simplificando trámites y acortando los plazos de concesión de licencias y autorizaciones para la creación y ampliación de actividades empresariales.

3. Aprovechar plenamente las competencias fiscales de Navarra para garantizar que las empresas navarras puedan competir en igualdad de condiciones con las de comunidades autónomas limítrofes,

evitando desventajas fiscales que perjudiquen la inversión y el empleo.

4. Revisar y mejorar la gestión del absentismo laboral, en colaboración con los agentes sociales, evaluando especialmente los procedimientos relacionados con las bajas por contingencias comunes y su impacto en las pequeñas y medianas empresas.

5. Apoyar de manera específica al pequeño comercio y a las pymes, con medidas que faciliten el relevo generacional, la digitalización y la viabilidad económica de estos negocios, fundamentales para el empleo y la cohesión social.

6. Reforzar la inversión en infraestructuras estratégicas, mejorando la red de carreteras, impulsando decididamente el Tren de Alta Velocidad y trabajando para recuperar conexiones aéreas internacionales que conecten Navarra con los principales centros económicos europeos.

7. Garantizar que el desarrollo normativo, incluida la futura Ley de Industria, no sitúe a la industria navarra en una posición de desventaja frente a otras comunidades autónomas, evitando exigencias adicionales que perjudiquen su competitividad.

Pamplona, 27 de enero de 2026

El Portavoz: Javier García Jiménez

11-26/MOC-00014. Moción por la que se insta al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Guzmán Pérez, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que sea debatida en el Pleno de este Parlamento previsto para el 5 de febrero.

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Exposición de motivos

El pasado miércoles 28 de enero en la Sala Joaquín Lizarraga del Palacio de Navarra tuvo lugar la última reunión del pleno del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo. En esta reunión, se abordaron cuestiones como la evaluación del III Plan Director de Cooperación al Desarrollo, así como la situación del IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo.

En la citada reunión, las y los representantes de la Coordinadora de ONGD de Navarra trasladaron su preocupación por el estado general de la financiación de las políticas públicas de Cooperación al Desarrollo.

En un contexto geopolítico mundial como el actual, las políticas públicas de Cooperación al Desarrollo son fundamentales para fortalecer la cohesión social de la humanidad. Las brechas estructurales existentes entre los llamados “primer” y “tercer” mundo abocan a buena parte de la población mundial a paupérrimas y dramáticas situaciones vitales, hoy en día acentuadas por las dinámicas belicistas y de cambio climático.

En 1970, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el compromiso internacional del 0,7 % de la Renta Nacional Bruta (RNB) a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), buscando que los países desarrollados destinen este porcentaje a la cooperación con los países empobrecidos. Nuestro país, España, asumió oficialmente este compromiso político en el año 1991.

La financiación de estas políticas públicas no puede quedarse al albur del compromiso o la disponibilidad presupuestaria de un ministerio o departamento determinado. La financiación de estas políticas públicas debe contar con el compromiso político y el respaldo financiero del conjunto de los Gobiernos y del conjunto de las instituciones públicas.

En el contexto navarro, en el que se está elaborando el IV Plan Director, el no cumplimiento del objetivo financiero del 0,7 % es un fracaso político sin paliativos. No obstante, en este momento, se está abordando la negociación de un marco o senda presupuestaria mínima a incluir en este IV Plan Director, que sin alcanzar el objetivo del 0,7 % por lo menos dignifique estas políticas públicas y ratifique el compromiso del Gobierno de Navarra en esta cuestión. En un contexto de evidente incumplimiento de los compromisos políticos adquiridos, y ante la actitud responsable y receptiva de los y las representantes de la cooperación navarra, este marco o senda presupuestaria mínima debe ser acordada con la representación de la Coordinadora de ONGD Navarra. Cualquier otro escenario que no contemple un marco o senda presupuestaria míni-

ma consensuada, supondrá un fracaso mayúsculo para las políticas públicas de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Navarra.

En nuestra comunidad, la financiación de las políticas públicas de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Navarra no puede abocarse meramente a la voluntad o a la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. De por sí, este departamento ya afronta grandes retos presupuestarios para garantizar la igualdad de oportunidades y de objetivos a la ciudadanía Navarra, y no se le debe cargar con la responsabilidad exclusiva de financiar unas políticas públicas estratégicas y transversales. La financiación de los compromisos políticos en materia de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Navarra debe desvincularse de la financiación estructural del conjunto de políticas del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, y debe ser el Departamento de Economía y Hacienda el que de manera finalista garantice anualmente la financiación digna de estas políticas públicas.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra a que en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo se incluya un marco o senda presupuestaria mínima acordada con los y las representantes de la Coordinadora de ONGD de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra a que anualmente garantice la financiación finalista de los compromisos políticos en materia de Cooperación al Desarrollo, de manera desvinculada de la financiación estructural del conjunto de políticas del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Pamplona-Iruñea, 28 de enero de 2026

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

11-26/MOC-00015. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión del carné de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de los examinadores

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión del carné de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de los examinadores, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Exposición de motivos

La existencia de largas listas de espera para realizar el examen del permiso de conducir en Navarra no es un problema nuevo, aunque en los últimos tiempos estas listas están alcanzando cifras de récord, provocando demoras de varios meses tanto para acceder al examen teórico como, especialmente, al práctico.

El origen del problema es, fundamentalmente, la falta de examinadores y de personal suficiente en la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra. La Asociación Provincial de Autoescuelas de Navarra (APANA) describe la situación como “colapso sin precedentes” y denuncia que más de 8.200 personas están en lista de espera para poder obtener el permiso de conducir. 5.588 aguardan para realizar

el examen práctico, con el teórico aprobado; 2.100 esperan para hacer la parte teórica; y otras 600 aguardan para examinarse de la prueba de pista exigida a vehículos pesados, motos y remolques.

Los tiempos de espera oscilan ya entre los tres y los seis meses, en una situación agravada por la pérdida de dos examinadores durante el pasado verano, por lo que muchas de las personas en lista de espera se han visto obligadas, ante la necesidad urgente de obtener el permiso de conducir, a desplazarse a otras comunidades para realizar el examen.

Una situación, esta, que solo puede calificarse de insostenible, y que debe achacarse a la inoperancia del Gobierno Central para solucionar la problemática, al corresponder la competencia sobre esta materia al Estado.

Y es que la transferencia de servicios estatales a la Comunidad Foral de Navarra y de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, realizada por el Real Decreto 252/2023, de 4 de abril, y modificada por el Real Decreto 277/2025, de 8 de abril, no contempló el traspaso de los examinadores del carné de conducir ni los servicios de expedición, tramitación y gestión del mismo.

Resulta imprescindible adoptar soluciones a corto plazo, pero también soluciones de carácter estructural que permitan revertir la situación a corto plazo y evitar que esta vuelva a producirse en el futuro, y la mejor solución para esto es que se traspase la competencia en esta materia.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para traspasar la competencia en materia de expedición, tramitación y gestión del carné de conducir, incluida la realización de los exámenes de tráfico y, con ello, el traspaso de los examinadores del carné de conducir.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que, entretanto y de forma inmedia-

ta, adopte las medidas necesarias que permitan reforzar la plantilla de examinadores de tráfico en Navarra, garantizando un número de examinadores en activo adecuado a las necesidades reales del servicio y de la ciudadanía.

Señalar como comisión para el seguimiento de la moción a la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 29 de enero de 2026

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

11-26/MOC-00016. Moción por la que se insta al Gobierno de España a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

D.^ª Ainhoa Unzu Garate, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en Pleno, por la que se insta a la anulación de la normativa estatal que posibilitó las inmatriculaciones de la Iglesia católica

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia.

Exposición de motivos

La normativa concreta que posibilitó las inmatriculaciones de bienes inmuebles por parte de la Iglesia católica sin aportar título de propiedad fue, fundamentalmente, el artículo 206 de la Ley Hipo-

otecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, en relación con el artículo 304 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947. Dichos preceptos equipararon a los diocesanos de la Iglesia católica a funcionarios públicos a efectos registrales, permitiéndoles inmatricular bienes mediante administrativa, en igualdad de condiciones que las Administraciones Públicas. Dicha normativa fue promulgada en la dictadura franquista.

Durante décadas, el ordenamiento jurídico español permitió que la Iglesia católica inmatriculara bienes inmuebles mediante un procedimiento excepcional que no estaba al alcance del resto de personas físicas o jurídicas, tratándola como si fuera un poder público estatal. En particular, la reforma de la Ley Hipotecaria de 1946 y, de forma más clara, la modificación reglamentaria introducida en 1998, amplió los bienes susceptibles de inscripción en el registro, incluyendo a los de culto, mediante una presunta certificación administrativa, sin necesidad de título escrito de dominio.

Este privilegio histórico ha generado una situación de desigualdad ante la ley, contraria a los principios constitucionales de aconfesionalidad del Estado (artículo 16.3 de la Constitución Española), igualdad ante la ley (artículo 14) y seguridad jurídica (artículo 9.3). Además, ha dado lugar a la inmatriculación de miles de bienes que tradicionalmente habían sido considerados de dominio público o de uso y aprovechamiento común, como plazas, ermitas, cementerios, casas parroquiales o incluso monumentos de alto valor histórico y cultural.

Aunque la reforma de la Ley Hipotecaria operada en 2015 puso fin a este procedimiento excepcional, dicha modificación no tuvo efectos retroactivos, consolidando así, presuntamente, inmatriculaciones

realizadas bajo una normativa claramente contraria a la Constitución Española, injusta y discriminatoria.

En 2021 el Gobierno del Estado publicó un listado parcial de bienes inmatriculados por la Iglesia católica, reconociendo de facto la existencia de un problema jurídico y patrimonial de gran magnitud. Sin embargo, a día de hoy no se ha abordado de manera integral la revisión del marco legal que lo hizo posible ni se han articulado mecanismos efectivos para la recuperación de los bienes inmatriculados de forma indebida.

Por todo ello, resulta necesario impulsar desde las instituciones una iniciativa política clara que reclame la nulidad expresa de la normativa estatal que posibilitó dichas inmatriculaciones desde la entrada en vigor de la CE, así como la adopción de medidas para la restitución de los bienes al patrimonio público o a sus legítimos titulares.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. Instar al Gobierno de España a promover una ley que declare la nulidad del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde la entrada en vigor de la CE y, solamente para la Iglesia católica, con su consecuente artículo 304 del Reglamento Hipotecario de 1947, así como de cualquier otro precepto concor-

dante, que permitieron la inmatriculación de bienes por parte de la Iglesia católica mediante certificación eclesiástica administrativa.

2. Instar al Congreso de los Diputados/as a aprobar las reformas legislativas necesarias para declarar la nulidad de pleno derecho de las inmatriculaciones realizadas al amparo de dicha normativa inconstitucional.

3. Solicitar al Gobierno de España la creación de un procedimiento estatal de revisión, investigación y, en su caso, recuperación de los bienes inmatriculados indebidamente, con la participación de las comunidades autónomas y entidades locales y, en su caso, revertir la situación o reparar los daños y perjuicios.

4. Reclamar la ampliación, depuración y publicidad completa del listado de bienes inmatriculados, así como su correcta identificación registral, por la Iglesia católica desde 1946 hasta la actualidad.

5. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a la Federación de Municipios y Concejos (FNMC), y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Pamplona, 29 de enero de 2026

La Portavoz: Ainhoa Unzu Garate

11-26/MOC-00018. Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

D.^a Ainhoa Unzu Garate, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en Pleno, por la que se insta al apoyo a la revalorización de las pensiones conforme el IPC y el escudo social a las personas más vulnerables.

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Exposición de motivos

Una vez más las derechas se han unido en un bloque homogéneo para votar no a la ampliación de derechos sociales básicos para la ciudadanía: revalorización de las pensiones, mantenimiento del SMI, medidas de apoyo a los autónomos, escudos sociales y medidas fiscales para las personas más desfavorecidas.

Una vez más las derechas españolas y navarra, en un intento por debilitar al gobierno de Pedro

Sánchez, se alejan de la política útil dando la espalda a las y los pensionistas y a las personas más vulnerables.

Su no a la revalorización de las pensiones no es algo nuevo. Lo hicieron en los años: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, y en 2025 aunque tras un primer voto en contra votaron a favor, a excepción de UPN que se abstuvo. Unas pensiones generadas tras años de trabajo y de cotización al sistema público de la Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, ante el ataque a la revalorización de las pensiones de más de 150.000 navarros y navarras y al escudo social, cuyo objetivo es proteger a la ciudadanía más vulnerable, presenta la siguiente:

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su firme apoyo a la revalorización de las pensiones propuesta por el Gobierno de España como garantía imprescindible del mantenimiento del poder adquisitivo de las y los pensionistas.

2. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el sistema público de pensiones, como expresión de justicia social y solidaridad intergeneracional.

3. El Parlamento de Navarra rechaza cualquier intento de privatización y/o debilitamiento del sistema público de pensiones de las derechas de los derechos constitucionales de los y las pensionistas de nuestro país.

4. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad y apoyo a las personas más vulnerables y manifiesta su compromiso en la mejora de sus condiciones para tener una vida digna.

5. El Parlamento de Navarra da traslado de esta moción al Congreso de los Diputados, FEMP, FNMC y las asociaciones de pensionistas de toda España.

Pamplona, 29 de enero de 2026

La Portavoz: Ainhoa Unzu Garate

11-26/MOC-00019. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el Portal de Transparencia, de manera mensual, los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el Portal de Transparencia, de manera mensual, los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamentario Foral Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, y miembro de VOX, formula la siguiente moción para su debate y aprobación en su caso, ante el Pleno del día 5 de febrero de 2026:

Exposición de motivos

La transparencia y el buen gobierno constituyen principios fundamentales de cualquier administración pública democrática. Los ciudadanos tienen derecho a acceder a información pública veraz, completa y actualizada, especialmente cuando se refiere a cuestiones que afectan directamente a su seguridad, convivencia y bienestar, como es el caso de la delincuencia y las políticas de seguridad en Navarra.

El Informe elaborado por la Policía Foral sobre el origen de los detenidos durante los periodos 2024 y 2025 (hasta el 24 de noviembre de 2025) demuestra que este cuerpo policial ya recopila y trata datos detallados sobre detenidos por delitos estratégicos (contra el patrimonio, contra las personas y contra la libertad e indemnidad sexual), desglosados por tipología delictiva, zonas policiales,

sexo, rangos de edad y origen. Estos datos incluyen variaciones interanuales, concentración territorial (con Pamplona y Tudela como focos principales de incidencia) y grupos delictivos de mayor alarma social, como robos con violencia, hurtos, sustracciones de vehículos, lesiones, agresiones sexuales o homicidios.

Sin embargo, estos informes no se publican de forma periódica y accesible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Navarra, lo que genera una opacidad injustificada. Los navarros desconocen en detalle la realidad de la delincuencia en su Comunidad Foral, incluyendo el origen de los autores de los hechos delictivos más graves. Esta falta de publicidad impide un debate informado, dificulta la evaluación de las políticas de seguridad y alimenta la desconfianza ciudadana hacia las instituciones.

En un contexto de inmigración ilegal y masiva descontrolada, promovida por políticas de fronteras abiertas y falta de control efectivo, se observa una correlación preocupante entre la llegada irregular de personas y el incremento de determinados delitos. Asociaciones profesionales, testimonios de agentes y datos de otras comunidades autónomas (como los informes recientes de la Ertzaintza) apuntan a una sobrerrepresentación de personas de origen extranjero en ciertas tipologías delictivas, especialmente hurtos, robos con violencia, agresiones sexuales y delitos contra el patrimonio.

En Navarra, la concentración de delitos en núcleos urbanos, el aumento de multirreincidencias y la percepción creciente de inseguridad exigen máxima transparencia para conocer si existe un patrón similar y adoptar medidas adecuadas.

La ocultación sistemática de estos datos contraviene el principio de publicidad de la información pública y el derecho de los ciudadanos a conocer la realidad de su entorno. Publicar mensualmente el número y origen de los detenidos por la Policía Foral, desglosado por tipología de delito, permitiría a los navarros formarse una opinión fundada, exigir responsabilidades políticas y contribuir a políticas de seguridad más eficaces. Hasta que no exista esta rendición de cuentas, se perpetúa una opacidad que beneficia a quienes promueven la inmigra-

ción sin control y perjudica la seguridad y convivencia de los navarros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, y en concreto al Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a hacer públicos en el Portal de Transparencia del Gobierno de Navarra, de manera mensual, los datos sobre el número

y origen de los detenidos en Navarra por la Policía Foral, divididos también por tipología de delito.

2. El Parlamento de Navarra insta a la Delegación del Gobierno de España en Navarra, a hacer públicos los datos sobre el número y origen de los detenidos en Navarra por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de su competencia, divididos por tipología de delito

Pamplona, 29 de enero de 2026

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-26/MOC-00020. Moción por la que se insta al Congreso de los Diputados a admitir para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad"

PRESENTADA POR EL G.P. EH BILDU NAFARROA, LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI Y LOS G.P. GEROA BAI Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Congreso de los Diputados a admitir para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado "Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad", presentada por el G.P. EH Bildu Nafarroa, la Ilma. Sra. D.ª María Aranzazu Biurrun Urpegui y los G.P. Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

Desde el año 1989 hasta el año 2020, la legislación del Estado español ha permitido la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad. Tan solo entre el año 2005 y el 2016, según datos del Consejo General del Poder Judicial, más de un millar de personas con discapacidad fueron esterilizadas por decisión judicial.

La tipificación como delito de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad, fue un avance legislativo importante. Sin embargo, no fue suficiente. Es necesario que esta realidad se visibilice a través del reconocimiento de las víctimas, que se repare a las personas que la sufrieron y que se las indemnice debidamente.

Con ese objetivo, desde la Fundación CERMI-Mujeres han elaborado un borrador de "ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad".

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Congreso a que admita para su tramitación el texto de ley elaborado por CERMI-Mujeres y titulado “Texto de proposición/proyecto de ley de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas de esterilización forzada o no consentida incapacitadas judicialmente por razón de discapacidad”.

Pamplona/Iruña, 29 de enero de 2026

Los Parlamentarios Forales: Javier Arza Porras, María Arantzazu Biurrun Urpegui, Isabel Aramburu Bergua y Carlos Guzmán Pérez.

11-26/DEC-00006. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se adhiere a la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer, para lo que desarrollará un acto el 4 de febrero a las 12.15 horas en el atrio junto a Asociación Española Contra el Cáncer.

2. El Parlamento de Navarra apuesta, como demanda la Asociación Española Contra el Cáncer, una atención oncológica más humana e integral.

3. El Parlamento iluminará su fachada de verde la noche del 4 de febrero”.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9^a del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de la presidencia del Consejo

de Transparencia de Navarra **hasta las 15:00 horas del próximo día 5 de marzo de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/ELC-00002. Elección de una o un miembro para el Patronato de la Fundación Caja Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9^a del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de una o un miembro para el

Patronato de la Fundación Caja Navarra **hasta las 15:00 horas del próximo día 5 de marzo de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/ELCO-00002. Designación de un Patrono de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (Fundación Gizain)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a para la designación de un Patrono de la

Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (Fundación Gizain) **hasta las 15:00 horas del próximo día 5 de marzo de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/ELCR-00001. Elección de los cinco vocales del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que le corresponde designar al Parlamento de Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de los cinco vocales del Consejo Social de la Universidad Pública de Nava-

rra que le corresponde designar al Parlamento de Navarra **hasta las 15:00 horas del próximo día 5 de marzo de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/ELCT-00001. Designación de 2 candidatos o candidatas a Magistrados del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento ante el Senado

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En sesión de la Mesa de esta Cámara de 12 de enero de 2025 se acordó iniciar el proceso para la designación de dos candidatos o candidatas a presentar por el Parlamento de Navarra al Senado para cubrir las cuatro vacantes de Magistrado del Tribunal Constitucional que corresponde realizar a dicha Cámara, conforme al artículo 159 de la Constitución. En las normas aprobadas quedó establecido el plazo para la presentación de candidaturas hasta a las 15:00 horas del día 5 de febrero de 2026.

La Presidencia del Senado ha comunicado la ampliación para todas las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas del plazo para la presentación de candidaturas para la elección de

cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional, que antes finalizaba el día 16 de febrero de 2026, hasta el día 4 de mayo de 2026, a las 18:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la designación de dos candidatos o candidatas para cubrir las cuatro vacantes de Magistrado del Tribunal Constitucional **hasta las 15:00 horas del 16 de abril de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

